Urrao, 26 de Febrero del 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial Saludo:

De acuerdo a la (Ley 1780 de 02 de Mayo del 2016 en el Articulo 20 Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público., sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo, además de la disposiciones de la ley 1448 y sus decretos reglamentario el decreto 4800 , exime de prestar servicio militar, además no puede ser exigido para ningún empleo formal o publico a las víctimas del conflicto armado en cuanto las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar.

Sin embargo, a partir de la fecha de se vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir s situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses previstos en este artículo, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.)

De acuerdo a lo anterior y como Enlace Municipal para la Atención a las Victimas, en cumplimiento de mis funciones de ayudar a acceder a la oferta institucional, en este caso de inscribir a la población Victima a la Página de Jefatura de reclutamiento. Con el objetivo de definir su situación militar y pueda tener su libreta militar.

Por lo que esta dependencia certifica que el trámite del señor NORBEY ESPINOSA HERRERA Identificado cedula de ciudadanía N° 15.490,541 está en proceso de subsanación de novedad el cual ya esta escalada a nivel central de ejercito del área reclutamiento, por lo tanto en bien se subsane la novedad se procederá a hacer la solicitud de la libreta.

Cordialmente,

ALBA DORELY HERNANDEZ
Enlace Municipal para la Atención a las Víctimas